

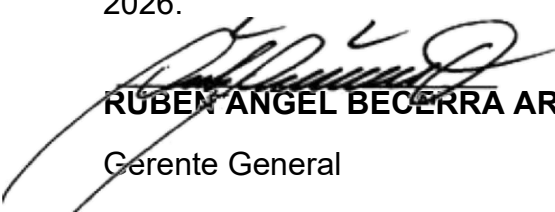
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**

Dando cumplimiento al numeral 13 del párrafo 2 del Artículo 364-5 del E.T, nosotros: RUBÉN ÁNGEL BECERRA ARÉVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.361.751 expedida en Ocaña, en calidad de Representante Legal y GUILLERMO MARTIN DELGADO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.247.174 de Bucaramanga con tarjeta profesional 60747-T en calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Colombia COOMULDENORTE, entidad sin ánimo de lucro, con identidad tributaria NIT No 807.007.570-6, constituida en la ciudad de Pamplona el 22 de noviembre de 2002 según consta en el acta No 001 e inscrita en ante la Cámara de Comercio de este mismo municipio el 06 de diciembre de 2002, bajo el número S0500299, **CERTIFICAMOS** que la entidad en mención ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos durante el año 2025 para pertenecer al Régimen Tributario Especial, los cuales se detallan a continuación:

1. Se cumplió con el objeto social para lo que fue creada la Cooperativa.
2. Se lleva la contabilidad de la actividad desarrollada en libros debidamente organizados, utilizando los nuevos marcos técnicos normativos para el grupo 2 de convergencia, adicionalmente se verificaron las revelaciones contenidas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y se presenta la opinión e informe del Revisor Fiscal.
3. Los excedentes quedaron aprobados en acta de asamblea general ordinaria de delegados No 23 realizada el día 14 de marzo de 2026, con una destinación específica por todos los miembros que participaron, los cuales no son distribuidos ni directamente, ni indirectamente.
4. Se presentó la declaración de renta del año 2025.
5. Se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2025.
6. Se presentó y pagó la seguridad social y parafiscales de los empleados de la Cooperativa de los 12 periodos del año 2025.
7. La entidad no excede el 30% del gasto total a favor de los cargos directivos y gerenciales como lo establece el Decreto 2150, en su artículo 1.2.1.5.2.11

Todo ello dando cumplimiento con lo establecido en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de junio de 2026.


RUBÉN ÁNGEL BECERRA ARÉVALO

Gerente General


GUILLERMO MARTIN DELGADO CASTRO

Revisor Fiscal

T.P. 60747-T